



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de agosto de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Ombudsman

Tengo el honor de adjuntar el 14º informe de la Oficina del Ombudsman, en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, párrafo 20 c) de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad, que establece que el Ombudsman debe presentar al Consejo informes bianuales en que se resuman sus actividades. En el informe se describen las actividades realizadas por la Oficina del Ombudsman en el período transcurrido desde la publicación del informe anterior, es decir, entre el 24 de enero y el 7 de agosto de 2017.

Agradecería que la presente carta y el informe se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Catherine **Marchi-Uhel**
Ombudsman



Informe de la Oficina del Ombudsman presentado de conformidad con la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad

I. Antecedentes

1. En el presente informe se ofrece información actualizada sobre las actividades realizadas por la Oficina del Ombudsman desde que se publicó el 13^{er} informe de la Oficina (S/2017/60), el 23 de enero de 2017.

II. Actividades relacionadas con los casos de supresión de nombres de la lista

General

2. Las principales actividades realizadas por la Oficina del Ombudsman durante el período sobre el que se informa se refirieron a solicitudes de supresión de nombres de la lista presentadas por particulares y entidades.

Casos de supresión de nombres de la lista

3. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Ombudsman recibió y admitió un caso nuevo. Desde la creación de la Oficina hasta el 7 de agosto de 2017 se han recibido en ella 79 solicitudes de supresión de nombres de la lista. A menos que el solicitante pida lo contrario, todos los nombres tienen carácter confidencial mientras sean objeto de examen, y en los casos de rechazo o retirada de una solicitud.

4. En total, desde que se estableció la Oficina, la Ombudsman ha presentado 76 informes exhaustivos¹ al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas. Durante el período que se examina, la Ombudsman presentó ocho informes y compareció ante el Comité en cinco ocasiones para presentar nueve casos.

5. Desde la publicación del 13^o informe, se han suprimido de la lista los nombres de seis personas y los nombres de tres personas se han mantenido en ella mediante el proceso del Ombudsman.

6. En total, desde que se creó la Oficina se han resuelto, ya sea mediante el proceso del Ombudsman o por medio de una decisión separada del Comité, 75 casos de solicitudes presentadas a la Ombudsman por una persona, una entidad o una combinación de ambas. En los 73 casos tramitados íntegramente mediante el proceso del Ombudsman, se han suprimido de la lista los nombres de 52 personas y 28 entidades, se ha suprimido el nombre de 1 entidad como alias de otra entidad incluida en la lista y se han rechazado 16 solicitudes de supresión. Además, el Comité suprimió de la lista los nombres de tres personas antes de que concluyera el

¹ Esta cifra incluye un caso, que se cerró en 2011, en el que el solicitante retiró su petición después de que la Ombudsman hubiera enviado y presentado su informe al Comité. También incluye un caso, que se cerró en 2013, en el que el Comité decidió suprimir de la lista el nombre del solicitante después de que la Ombudsman enviara su informe al Comité, pero antes de que lo presentara. Este número no incluye otros dos casos, cerrados en 2013, en los que los argumentos de la Ombudsman quedaron sin efecto cuando el Comité decidió suprimir de la lista los nombres de los autores de las solicitudes antes de que la Ombudsman enviara su informe.

proceso del Ombudsman y una solicitud fue retirada después de que se presentara el informe exhaustivo. En el anexo del presente informe se indica la situación de todos los casos, actualizada al 7 de agosto de 2017.

7. Actualmente hay un caso pendiente ante la Ombudsman que se encuentra en la fase de recopilación de información y dos casos pendientes ante el Comité. La solicitud enviada a la Oficina en el período sobre el que se informa fue presentada por un particular. Hasta la fecha, de las 79 solicitudes recibidas, 71 fueron presentadas por particulares, 2 por un particular junto con una o más entidades y 6 por entidades únicamente. En 39 de los 79 casos, el solicitante recibe o recibió asistencia letrada.

Información obtenida de los Estados

8. En relación con el caso nuevo, hasta la fecha se han enviado diez solicitudes de información a nueve Estados y una organización internacional. Con respecto a los ocho casos en que se presentaron informes exhaustivos al Comité durante el período sobre el que se informa, en siete ocasiones se solicitó información a un Estado sin que hubiera respuesta. Además de las respuestas recibidas de los Estados a los que se dirigieron solicitudes específicamente, algunos miembros del Comité proporcionaron información en respuesta a solicitudes transmitidas de manera general.

9. Durante el período que se examina, la Ombudsman se reunió en cuatro ocasiones con funcionarios en su capital para obtener directamente información relacionada con dos casos concretos. También se reunió con las autoridades de un Estado en su capital para examinar cuestiones más amplias relacionadas con el proceso del Ombudsman.

10. En el período que se examina, ninguno de los Estados proponentes consultados durante el período de recopilación de información indicó que no tuviera objeciones a la exclusión de un nombre de la lista. Por lo tanto, la Ombudsman no invocó el párrafo 3 del anexo II de la resolución 2253 (2015) para acortar ese período.

Diálogo con los solicitantes

11. Durante el período que abarca el informe, con la excepción que se indicará posteriormente, la Ombudsman y su Oficina se comunicaron con todos los solicitantes de los casos pendientes que se encontraban en la fase de diálogo, concretamente mediante intercambios de mensajes escritos, conversaciones telefónicas y entrevistas personales, entre otros medios. Durante el período sobre el que se informa, la Ombudsman viajó para entrevistar personalmente a cinco solicitantes.

Entrega de informes exhaustivos a los Estados interesados

12. En el anexo II, párrafo 13 de la resolución 2368 (2017) se dispone que, si así se le pide, el Ombudsman podrá proporcionar una copia del informe exhaustivo a un Estado interesado (Estado proponente o de nacionalidad, residencia o constitución), previa aprobación del Comité y con las expurgaciones necesarias para proteger la información confidencial. En el período sobre el que se informa, la Ombudsman recibió siete solicitudes de información enviadas por Estados, de las cuales seis fueron aprobadas por el Comité y una sigue estando pendiente ante el Comité a fecha de este informe.

Acceso a información clasificada o confidencial

13. En el período examinado en el informe se firmó un acuerdo formal entre Rumania y la Oficina del Ombudsman para acceder a información clasificada². Este acuerdo formal se añade al acuerdo concertado con Austria y los 17 arreglos concertados con Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Costa Rica, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, para llegar a la cifra total de 19 acuerdos o arreglos.

14. En el período que abarca el informe prosiguieron las actividades para ampliar la lista de arreglos y acuerdos, y es de esperar que se avance aún más en los próximos meses. Un Estado ha confirmado que está dispuesto a concertar un acuerdo de intercambio de información, y actualmente las autoridades de ese Estado están ultimando un proyecto de acuerdo como resultado de la colaboración de la Ombudsman con la Misión Permanente de ese Estado.

III. Resumen de las actividades relacionadas con el desarrollo de la Oficina del Ombudsman

General

15. Las actividades para seguir desarrollando y fortaleciendo la Oficina del Ombudsman continuaron, en la medida de lo posible, durante el período al que se refiere el informe.

Divulgación y difusión de la labor de la Oficina

16. La Ombudsman participó en algunas actividades de divulgación, en la medida en que lo permitieron las limitaciones de tiempo y recursos.

17. El 24 de abril de 2017, la Ombudsman realizó una exposición informativa ante el Comité de Derecho Constitucional del Parlamento de Finlandia sobre el papel de su Oficina en el régimen de sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida. El 8 de mayo de 2017, la Ombudsman proporcionó información actualizada sobre el estado de los casos que se estaban tramitando en su Oficina y examinó las siguientes cuestiones sustantivas en una reunión informativa abierta para los Estados Miembros: la pertinencia del mecanismo del Ombudsman, desde la perspectiva de la práctica del Tribunal General de la Unión Europea; las novedades relacionadas con las cartas de exposición de motivos; y los avances en materia de arreglos oficiosos con la Secretaría a fin de garantizar la independencia de la Oficina. El 3 de junio de 2017, la Ombudsman participó en un taller organizado en Ginebra por el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Los expertos consultados por el Relator Especial durante el taller examinaron las propuestas que el Relator había presentado al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, a saber, la creación de un registro de las Naciones Unidas de medidas coercitivas unilaterales y la emisión de una declaración de las Naciones Unidas sobre las medidas coercitivas unilaterales y el estado de derecho, con especial atención a las compensaciones y reparaciones. El 24 de julio de 2017, la Ombudsman informó a los Estados miembros de la Unión Europea sobre diversos aspectos de la transición que tendría lugar próximamente en la Oficina del

² El texto del acuerdo puede consultarse en www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson/classified_information. En el artículo 13 1) del acuerdo figuran las disposiciones sobre su entrada en vigor.

Ombudsman, a raíz de su nombramiento por el Secretario General, el 3 de julio de 2017, como Jefa del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

Interacción con el Comité

18. Desde el 24 de enero de 2017, la Ombudsman ha comparecido ante el Comité en seis ocasiones. El 3 de febrero de 2017 presentó su informe sobre un caso en que el nombre del solicitante se mantuvo en la lista. El 1 de marzo de 2017 presentó sus informes sobre los casos de Ata Abdoulaziz Rashid (nombre suprimido de la lista; anteriormente QDi.199) y Fadh Muhammad Abd-al-Aziz al-Khashiban (nombre suprimido de la lista; anteriormente QDi.233). El 11 de abril de 2017 presentó sus informes sobre los casos de Dieman Abdulkadir Izzat (nombre suprimido de la lista; anteriormente QDi.200) y Fritz Martin Gelowicz (nombre suprimido de la lista; anteriormente QDi.259). El 19 de mayo de 2017 presentó su informe sobre el caso de Othman Deramchi (nombre suprimido de la lista; anteriormente QDi.164). El 13 de julio de 2017 presentó sus informes sobre dos casos en que los nombres de los solicitantes se habían mantenido en la lista y sobre el caso de Adil Muhammad Mahmud Abd al-Khaliq (nombre suprimido de la lista; anteriormente QDi.255). En esta última ocasión, en vista de su designación para dirigir el Mecanismo relativo a la República Árabe Siria, la Ombudsman también informó al Comité sobre las medidas de transición que recomendaba para su aprobación por el Comité a fin de salvaguardar los derechos de las personas cuyas solicitudes de supresión de la lista estaban pendientes. Además, el 7 de agosto de 2017, la Ombudsman informó al Comité sobre las cuestiones de confidencialidad relativas a los informes exhaustivos.

19. Al igual que en los períodos anteriores, la Ombudsman y el personal de la Oficina han seguido colaborando periódicamente con el Coordinador y los miembros del Equipo de Vigilancia. El Equipo de Vigilancia ha continuado proporcionando información pertinente de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del anexo II de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad. Durante el período al que se refiere el informe, el Equipo de Vigilancia ayudó a la Oficina del Ombudsman a examinar solicitudes de supresión de nombres de la lista y documentos justificativos escritos en árabe. El Equipo también ayudó a la Oficina para facilitar la comunicación en alemán y árabe con los solicitantes.

Enlace con Estados, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales

20. Durante el período que se examina, la Ombudsman y el personal de la Oficina siguieron trabajando con los Estados, en particular con los que tenían relación con las solicitudes de supresión de la lista que estaban pendientes. Asimismo, participaron en varias reuniones bilaterales con Estados interesados en la labor de la Oficina a fin de examinar cuestiones de carácter general, como posibles formas de mejorar la independencia de la Oficina. La Ombudsman siguió conversando con varios Estados sobre acuerdos o arreglos relativos al acceso a información confidencial o clasificada. También mantuvo contactos con el Grupo de Estados que Comparten la Misma Posición sobre las Sanciones Selectivas³. La Ombudsman también se reunió con algunos funcionarios de los Estados en sus respectivas capitales para mantener conversaciones generales y obtener información relativa a

³ Integrado por Alemania, Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

casos concretos. Además, la Ombudsman se puso en contacto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y con la ICT for Peace Foundation para explorar cuestiones que podrían derivarse de posibles alianzas con algunas entidades en relación con el acceso a la información.

Métodos de trabajo e investigación

21. Como en el pasado, la tramitación de casos en el período del que se informa supuso consultar fuentes de dominio público para reunir información atinente a las solicitudes de supresión de nombres de la lista. La capacidad de investigación de la Oficina aumentó durante el período examinado en el informe gracias a la muy esperada incorporación de la nueva Auxiliar de Investigación, que se sumó al equipo en febrero de 2017 en sustitución del Auxiliar Administrativo que había dejado la Oficina al comienzo del período abarcado por el informe anterior.

Sitio web

22. El sitio web de la Oficina del Ombudsman (www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson) siguió siendo objeto de revisiones y actualizaciones.

IV. Observaciones y conclusiones

Imparcialidad y transparencia del proceso

Acceso a los solicitantes

23. Durante la fase de diálogo, la Ombudsman debe reunirse con el solicitante, en la medida de lo posible⁴. En el período que abarca el informe, la Ombudsman se dirigió a las autoridades de uno de los Estados proponentes en relación con el caso de un solicitante detenido, con miras a estudiar la posibilidad de reunirse con él en persona. Una entrevista presencial es, en principio, la mejor manera de evaluar la credibilidad y el estado mental del solicitante. Esa evaluación no solo es fundamental para determinar si el solicitante ha entablado un proceso de desvinculación, también es importante en los casos en que ha estado detenido durante un período de tiempo considerable y no hay información reciente sobre sus actividades de apoyo a una entidad incluida en la lista⁵. Además, en el caso mencionado y a la luz de la información reunida, es indudable que una entrevista presencial habría permitido plantear un gran número de temas, preguntas y preguntas complementarias. Además, no había otra oportunidad para que el solicitante fuera escuchado en relación con ese caso.

24. La Ombudsman tuvo la oportunidad de reunirse con las autoridades competentes desde el principio del proceso y de explicar la importancia de llevar a cabo una entrevista presencial en este caso en particular. Sin embargo, sin dar ninguna razón, dichas autoridades informaron oficiosamente a la Ombudsman de que no se autorizaría ningún contacto presencial con el peticionario en relación con ese caso. Además, la Ombudsman no recibió ninguna respuesta a sus repetidas peticiones de estudiar la posibilidad de proporcionar al solicitante la oportunidad de ser escuchado en otra modalidad de interacción con la Ombudsman, ya fuera mediante videoconferencia o incluso por teléfono. Esta total falta de cooperación por parte del Estado en cuestión con respecto al acceso al solicitante es aún más sorprendente si se tiene en cuenta que ese Estado generalmente proporciona apoyo y cooperación a la Oficina del Ombudsman. Dado que no se le permitió ponerse en

⁴ Resolución 2638 (2017), anexo II, párr. 7 c).

⁵ Véase S/2017/60, párr. 32.

contacto con el solicitante, la Ombudsman no tuvo más opción que reunirse con su abogado. En consecuencia, la Ombudsman no pudo interactuar con el solicitante ni evaluar directamente su estado mental. La Ombudsman fundamentó su análisis y recomendaciones en la información de la que disponía y presentó su informe al Comité. Sin embargo, el solicitante no tuvo la oportunidad de estar informado del caso y responder a la información. Como consecuencia de ello, el solicitante no disfrutó de todas las condiciones de imparcialidad previstas en la resolución 2368 (2017). La Ombudsman expresó al Comité su preocupación a este respecto y propuso una medida excepcional para mitigar el hecho de que el peticionario no hubiera tenido la oportunidad de conocer los cargos en su contra. A fecha de la publicación del presente informe, el caso sigue pendiente ante el Comité.

Cartas de exposición de motivos

25. De conformidad con las resoluciones sucesivas, la Ombudsman debe considerar el contenido de sus informes exhaustivos como confidencial. En su informe anterior, la Ombudsman señaló que el Comité había dejado de aplicar por completo su práctica positiva anterior de facilitar a los solicitantes cartas de exposición de motivos, cada vez más fundamentadas, en las que se citaban fragmentos extensos del análisis de la Ombudsman⁶. Habida cuenta de la importancia de esas cartas para la transparencia del proceso y su imparcialidad general (así como para la percepción de esa transparencia y esa imparcialidad), la Ombudsman manifestó su esperanza de que la Comisión volviera a su práctica anterior a ese respecto⁷. Esa vuelta a la práctica anterior no se produjo durante el período sobre el que se informa. Sin embargo, el Consejo de Seguridad introdujo en el párrafo 16 del anexo II de la resolución 2368 (2017) la nueva redacción propuesta por la Ombudsman. La Ombudsman acoge con satisfacción este cambio, que, cabe esperar, pondrá fin a la práctica reciente del Comité que se describe a continuación y, por lo tanto, podría incrementar el nivel de imparcialidad del proceso de examen.

26. Según la nueva redacción, en los casos en que el Comité siga la recomendación de la Ombudsman, esta última presentará al Comité para su examen un resumen del análisis que figura en el informe exhaustivo. Esto sigue la práctica vigente, en virtud de la cual, en esos casos (es decir, en todos los casos hasta la fecha), los motivos que figuraban en la carta del Comité no eran los motivos del Comité, sino más bien un resumen del análisis de la Ombudsman, que figuraba en su informe exhaustivo. Conforme a esta práctica, que ahora se ha formalizado en el anexo II de la resolución 2368 (2017), solo se revela al solicitante un resumen del análisis de la Ombudsman, aprobado por los 15 miembros del Comité. Este resumen es elaborado por la Ombudsman porque es quien comprende mejor los motivos que figuran en su propio análisis y, por lo tanto, está en mejores condiciones para ayudar al Comité a preparar su carta de exposición de motivos.

27. Según el nuevo párrafo 16 del anexo II, el propósito del examen del Comité consiste en responder a las inquietudes en materia de seguridad, lo que comprende examinar si se ha incluido de forma involuntaria en el resumen alguna información confidencial para el Comité. Esta determinación del propósito del examen del Comité es importante debido a la práctica poco provechosa adoptada por el Comité en el año anterior y en particular durante el período sobre el que se informa. En un reciente caso de mantenimiento de un nombre en la lista, en el proyecto de resumen de la Ombudsman ya se había reducido a la mitad la longitud del análisis que figuraba en el informe exhaustivo, pero se pidió a la Ombudsman que lo acortara aún más, para que no excediera un cierto número de páginas. Aparentemente, el

⁶ *Ibid.*, párr. 28.

⁷ *Ibid.*, párrs. 30 y 41.

número de páginas se había elegido de manera arbitraria y debía aplicarse en todos los casos. El proceso de “acortar por el mero deseo de acortar” esos resúmenes y de imponer un número máximo de páginas fue particularmente intrusivo. La Ombudsman no tiene control sobre la “magnitud” de un caso, la cantidad de información reunida o el número de argumentos planteados por un solicitante. Por lo tanto, la Ombudsman necesita tener margen de maniobra en cuanto al número de páginas utilizado para recoger en el resumen una parte suficiente del análisis de modo que dicho resumen sea una representación justa y transparente del proceso. Esas reducciones excesivas de la longitud son contrarias a la necesidad de transparencia, que es esencial al concepto de imparcialidad aplicado a las sanciones. Las reducciones eran problemáticas porque podían llevar a suprimir las respuestas a algunos de los principales argumentos del solicitante o afectar a la secuencia lógica de los motivos en los que se basaba la recomendación, lo que vulneraría la independencia de la Ombudsman.

28. El nuevo párrafo 16 es particularmente útil a este respecto. Reconoce que en el resumen deben describirse de forma precisa los principales motivos que explican la recomendación de la Ombudsman, como se refleja en el análisis de la Ombudsman. En los casos en que se mantiene el nombre en la lista, el resumen del análisis debe abarcar todos los argumentos esgrimidos por el autor de la solicitud a los que ha respondido la Ombudsman. En los casos en que se suprime el nombre de la lista, se especifica que el resumen debe incluir los aspectos principales del análisis de la Ombudsman.

29. Desde el punto de vista de la imparcialidad y la transparencia, la situación ideal sería que la Ombudsman fuera la única que juzgara la cantidad y el contenido de los motivos comunicados a un solicitante en todos los casos en que el Comité siga su recomendación. Sin embargo, a la luz de las consideraciones de seguridad que están en juego y de la confidencialidad de parte de la información que se proporciona a la Ombudsman para que la incluya en sus informes exhaustivos, la nueva redacción es una buena solución de compromiso. La Ombudsman celebra que el Consejo de Seguridad haya aprovechado esta oportunidad de rectificar una práctica que estaba erosionando la frágil imparcialidad del proceso.

Demora en notificar al solicitante

30. La Ombudsman tiene el placer de señalar que la nueva resolución le permite notificar de inmediato al solicitante cuando el Comité sigue su recomendación⁸. Por las razones expuestas en los informes 10°, 11° y 12°, así se hacía ya en los casos de supresión de un nombre de la lista⁹. La nueva redacción formaliza esa práctica y, como se proponía en esos informes, se extiende a las situaciones de mantenimiento de un nombre en la lista. Además, el plazo para que el Comité examine el resumen del análisis que figura en el informe exhaustivo y traslade esas razones a la Oficina del Ombudsman para su transmisión al solicitante se ha reducido de 60 a 30 días.

Cooperación de los Estados y apoyo de los Estados a la Oficina

31. Los Estados que en general apoyan a la Oficina del Ombudsman siguieron expresando y manifestando ese apoyo durante el período sobre el que se informa, con la excepción de un Estado, como se detalla más arriba. Durante el período abarcado por el informe anterior, la Ombudsman había destacado la importancia de que los Estados respondieran a las solicitudes de información, incluso si no estaban en condiciones de compartir información pertinente para una solicitud concreta. Estos esfuerzos han sido en parte fructíferos, ya que varios Estados que no habían

⁸ Resolución 2368 (2017), anexo II, párr. 16.

⁹ Véanse S/2015/533, párr. 47; S/2016/96, párr. 42; y S/2016/671, párr. 31.

respondido anteriormente a esas solicitudes lo hicieron durante el período que abarca el informe. Sin embargo, aún se necesitan más esfuerzos en ese sentido.

Programa de rehabilitación

32. Durante el período que abarca el informe, la Ombudsman entabló conversaciones sobre una iniciativa formulada por Kuwait encaminada a establecer un programa de rehabilitación de un año para los nacionales de dicho Estado incluidos en la Lista, bajo los auspicios de un comité gubernamental. El objetivo del programa es apoyar el esfuerzo de desvinculación de las personas que admitan sus acciones anteriores, a fin de aumentar sus probabilidades de ser suprimidas de la lista de sanciones. Entre las características interesantes del programa figuran un plan de integración social, la participación en conferencias, el cumplimiento de determinadas normas relativas al uso de los medios sociales, reuniones mensuales con representantes del comité gubernamental, la oportunidad de someterse a terapia y la evaluación trimestral por el comité gubernamental. En el caso de las personas que, ya sea en el transcurso del programa o tras su finalización, soliciten la supresión de su nombre de la lista de sanciones por conducto del Ombudsman, Kuwait estaría dispuesto a proporcionar al Ombudsman los informes de evaluación de los progresos del participante y, por intermedio de él o ella, al Comité. La Ombudsman acoge con satisfacción esta iniciativa y la cooperación fructífera con ese Estado sobre esta cuestión. Abriga la esperanza de que el programa obtenga los logros previstos y confía en que otros Estados se sientan motivados para ofrecer oportunidades similares a sus ciudadanos.

Obligación de mantener la independencia y la imparcialidad y de tener en cuenta las opiniones de los Estados

33. Durante el período que abarca el informe, varios Estados manifestaron que, a su parecer, tal vez la Ombudsman no estaba teniendo plenamente en cuenta las opiniones expresadas por los Estados sobre determinadas solicitudes de supresión, y expresaron su preocupación al respecto. Estas expresiones de ansiedad parecen revelar una preocupación recurrente y una incompreensión del papel y la independencia de la Ombudsman. De hecho, un Estado había puesto de relieve esta preocupación al comienzo del mandato de la Ombudsman, antes de que ella incluso hubiera publicado su primer informe exhaustivo. La insatisfacción parece emanar de los casos en que uno o más Estados han expresado su opinión de que el nombre del solicitante debía mantenerse en la lista de sanciones, pero la Ombudsman, sobre la base de su evaluación de la información reunida a la luz de la norma aplicable, recomendó en última instancia que el Comité considerara la posibilidad de suprimir de la lista el nombre del solicitante. Entre los Estados que expresaron esas preocupaciones e insatisfacción, unos eran miembros del Comité y otros no. Algunos de esos Estados presentaron información pertinente para la solicitud de supresión de que se trataba. En un caso, la información no apoyó la posición del Estado. En otros casos, los Estados que se oponían a una solicitud de supresión ni siquiera presentaron información en apoyo de su posición.

34. El examen de las solicitudes de supresión es asunto muy delicado, ya que entraña intereses en materia de seguridad y consideraciones de derechos humanos. Por lo tanto, cabe esperar que en un caso dado algunos Estados no estén de acuerdo con la recomendación de la Ombudsman. La Ombudsman es del todo consciente de su obligación de tener debidamente en cuenta las opiniones de los Estados proponentes y de otros Estados Miembros que hayan presentado información pertinente, en particular los Estados Miembros más afectados por los actos o las asociaciones que dieron lugar a la inclusión original en la Lista. La Ombudsman ha

tomado muy en serio esta obligación en cada caso en que uno o más Estados optaron por expresar una opinión sobre la justificación de una solicitud de supresión.

35. Sin embargo, esas percepciones revelan claramente una falta de comprensión de la forma en que este requisito concuerda con la obligación general de independencia e imparcialidad, elementos esenciales al proceso del Ombudsman.

36. El Ombudsman no debe pasar por alto las opiniones de los Estados proponentes o las de otros Estados Miembros que hayan presentado información pertinente, en particular los Estados Miembros más afectados por los actos o las asociaciones que dieron lugar a la inclusión original en la Lista. La obligación de tener debidamente en cuenta esas opiniones se estipula en el anexo II de la resolución 2368 (2017). La resolución también especifica claramente que, al examinar las solicitudes de supresión, el Ombudsman debe actuar de manera independiente e imparcial y no solicitará ni recibirá instrucciones de ningún gobierno. Estas obligaciones simultáneas son plenamente compatibles entre sí e igualmente marcan la pauta que ha de seguir el Ombudsman en el examen de las solicitudes de supresión.

37. La obligación de tener debidamente en cuenta las opiniones expresadas por los Estados no implica que la Ombudsman deba adherirse a dichas opiniones incondicionalmente. Esa interpretación no solo sería insostenible en los casos relativamente frecuentes en que los Estados que han expresado su opinión a la Ombudsman acerca de la solicitud de supresión discrepan en cuanto a si la inclusión en la Lista debe mantenerse o no. También sería incompatible con la obligación de independencia e imparcialidad impuesta a la Ombudsman. La medida en que en un caso dado la Ombudsman pueda adherirse a la opinión expresada por un Estado depende de si la opinión en cuestión se sustenta en la aplicación de la norma a la totalidad de la información reunida en ese caso, y únicamente a dicha información.

38. Inevitablemente, hay casos en que la Ombudsman y uno o más Estados que han decidido expresar su opinión posiblemente difieran en cuanto a la justificación de una solicitud de supresión. Esto ocurre, en primer lugar, porque la Ombudsman y los Estados en cuestión no tienen necesariamente acceso a la misma información. Los Estados no siempre comparten con la Ombudsman la información que les ha servido de base para formarse su opinión, o no comparten toda la información. La Ombudsman puede basar su recomendación solo en la información que tiene ante sí, y no sería apropiado que especulara sobre la existencia y el contenido de la información que un Estado ha optado por no compartir con ella. Incluso si los Estados facilitan toda la información en que se han basado para formar su opinión, posiblemente no tengan acceso a toda la información reunida por la Ombudsman. Mediante el diálogo privilegiado que sostiene con el solicitante, la Ombudsman adquiere una perspectiva única sobre el caso. Además, la Ombudsman puede recibir información confidencial de los Estados o de otras fuentes, con una solicitud de que esta no se comparta con los solicitantes, los Estados o ni siquiera con el Comité. En tales casos, el Comité no tendrá acceso a información que puede ser determinante para recomendar la supresión de un nombre de la Lista.

39. Incluso puede haber diferencia de opiniones sobre si debería concederse la solicitud de supresión en los casos en que los Estados y la Ombudsman han tenido acceso a la misma información. La Ombudsman determina si la información es suficiente para constituir una base razonable y fidedigna para mantener al solicitante en la Lista en el momento del examen. La interacción con los Estados, incluidos los miembros del Comité, en el contexto de la reunión de información demuestra que, cuando forman su opinión, algunos Estados se basan en su norma nacional, que puede diferir de la norma aplicada por la Ombudsman. Otros Estados no se basan en ninguna norma en absoluto y forman su opinión basándose en consideraciones

distintas de la existencia actual de una asociación con el EIIL o Al-Qaida, que es el criterio para la inclusión en la Lista. Otras divergencias pueden nacer del hecho de que un Estado considera que las sanciones deberían ser punitivas, en lugar de preventivas, que es el propósito expresado en las resoluciones del Consejo de Seguridad. También pueden derivarse de una apreciación particular del Estado respecto de los criterios de inclusión en la Lista y el concepto de “asociación” y “desvinculación”. Esta interpretación no siempre se ajusta al marco jurídico aplicable al régimen de sanciones.

40. Tales divergencias podrían hacer que uno o más Estados crean en un caso dado que la Ombudsman no ha tenido suficientemente en cuenta su opinión. Para mitigar ese riesgo, el único instrumento a disposición de la Ombudsman es el cuidado que dedica al razonamiento de su recomendación en cada caso. El análisis y las observaciones que figuran en el informe exhaustivo en principio contienen suficientes explicaciones para informar al Comité por qué la Ombudsman no se ha adherido a la opinión expresada por uno o más Estados. Sin embargo, dadas las limitaciones relativas a la confidencialidad impuestas por los proveedores de información, incluidos los Estados que expresan una opinión, la Ombudsman debe omitir del informe exhaustivo información y análisis de lo mismo que de otra manera podría necesitarse para revelar plenamente su razonamiento. Además, solo un número limitado de Estados que no son miembros del Comité pueden recibir, previa solicitud y con el consentimiento del Comité, una copia del informe exhaustivo¹⁰. Más allá de este círculo limitado, los Estados que han expresado una opinión no tienen acceso al informe exhaustivo, incluso si han proporcionado información pertinente a la Ombudsman. Por consiguiente, esos Estados no tendrán acceso al razonamiento de la Ombudsman.

Prácticas y procedimiento relativos a los Estados en desacuerdo con las recomendaciones

41. En la resolución 2368 (2017) se establece claramente el procedimiento para resolver el desacuerdo de uno o más miembros del Comité respecto de una recomendación de supresión de un nombre de la Lista formulada por el Ombudsman. Ese desacuerdo puede materializarse tras una o más objeciones expresadas durante el procedimiento de no objeción previsto en las directrices del Comité. La congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas quedarán sin efecto respecto del solicitante después de 60 días, a menos que se produzca una de las dos situaciones posibles previstas en el párrafo 62 de la resolución, a saber, la falta de consenso o la remisión del asunto al Consejo de Seguridad para su decisión.

42. La resolución 2368 (2017) otorga capacidad a los Estados consultados por el Ombudsman como Estados pertinentes para expresar su opinión al Ombudsman acerca de si se debe acceder a la solicitud de supresión. Esa capacidad no se limita a los Estados que son miembros del Comité. No obstante, la resolución no otorga capacidad a los Estados que no son miembros del Comité para intervenir en el examen que este realice de una solicitud de supresión. El Ombudsman está facultado para informar al Estado o los Estados proponentes o al Estado o los Estados de residencia, nacionalidad o constitución, y a cualquier otro Estado pertinente acerca de la recomendación solo después de que el Comité haya concluido su examen del informe exhaustivo. Además, es solo después de ese examen que el Ombudsman podrá, a petición de un Estado proponente o un Estado de nacionalidad, residencia o constitución, y con la aprobación del Comité,

¹⁰ Según la resolución 2368 (2017), anexo II, párr. 13, estos Estados son un Estado proponente, o Estado de nacionalidad, residencia o constitución.

proporcionar una copia del informe exhaustivo, con las expurgaciones que estime necesarias, al Estado solicitante.

43. Sin embargo, la práctica observada durante el período que abarca el informe revela que algunos Estados encuentran otras formas distintas de las autorizadas por el Consejo de Seguridad para obtener información acerca de la recomendación antes de que el Comité haya concluido su examen de la recomendación, y para tratar de interferir en el proceso. No corresponde a la Ombudsman formular observaciones sobre el carácter político y diplomático de los procesos de inclusión y supresión iniciados por los Estados, o sobre la práctica de negociaciones diplomáticas bilaterales y divulgación selectiva de inteligencia entre los Estados que a veces tiene lugar en este contexto. Desde el establecimiento de la Oficina del Ombudsman, el Consejo de Seguridad ha declarado en repetidas ocasiones su compromiso de seguir mejorando la imparcialidad y la transparencia de los procedimientos de sanciones. La Ombudsman opina que, en el contexto de una solicitud de supresión pendiente tras una recomendación formulada por el Ombudsman, estas prácticas no son conducentes a la imparcialidad y la transparencia del proceso de supresión ni mucho menos compatibles con este.

Confidencialidad

44. En un caso que concluyó durante el período que abarca el informe, el Estado de nacionalidad, que no era miembro del Comité, obtuvo la versión con marca de agua de un informe exhaustivo confidencial de la Ombudsman antes de que el Comité concluyera su examen de dicho informe. Como se señaló anteriormente, el párrafo 13 del anexo II de la resolución 2368 (2017)¹¹ permite al Ombudsman proporcionar una copia de ese documento, con las expurgaciones que el Comité estime necesarias, al Estado proponente o el Estado de nacionalidad, residencia o constitución. Según lo entiende la Ombudsman, ella puede solicitar la aprobación del Comité para proporcionar un informe exhaustivo a esos Estados, previa solicitud, solo después de que el Comité haya concluido su examen de dicho informe¹². En este caso particular, el Estado obtuvo una copia del informe antes de ese momento, e incluso antes de que la Ombudsman hubiera solicitado la aprobación del Comité para ponerlo a disposición de ese Estado. Por lo tanto, el informe confidencial se proporcionó sin la aprobación del Comité, en contravención de la resolución. Tras haber obtenido el informe exhaustivo sin la aprobación del Comité, el Estado de nacionalidad en este caso proporcionó al abogado del solicitante la versión del informe sin expurgaciones.

45. Esta práctica es motivo de preocupación y es poco útil. Es motivo de preocupación porque da a entender que la confidencialidad que se aplica a los documentos se trata a la ligera. Como resultado de ello, la información que la Ombudsman dirige únicamente al Comité puede acabar en manos de Estados que no forman parte del Comité o, como en este caso, en manos de los solicitantes. Esto plantea una evidente preocupación en materia de seguridad. Además, es importante el momento en que se divulga el informe exhaustivo de la Ombudsman a los Estados que no forman parte del Comité. Como se señaló anteriormente, según lo entiende la Ombudsman, los informes deben mantener su carácter interno hasta que el Comité haya concluido su examen del asunto. Esto protege contra la injerencia en la labor del Comité en los casos en que a ciertos agentes posiblemente no les agrade

¹¹ Este es el mismo texto que figura en el párrafo 13 del anexo II de la resolución 2253 (2015).

¹² Este entendimiento se basa en la ubicación del párrafo 13 en el anexo II de la resolución 2253 (2015), bajo “Deliberaciones del Comité” y después del párrafo 11, relativo a la conclusión por el Comité del examen del informe exhaustivo, y el párrafo 12, por el que el Ombudsman debe notificar la recomendación a todos los Estados pertinentes una vez el Comité haya concluido su examen del informe exhaustivo.

la recomendación de la Ombudsman. Las prácticas como las observadas en el período que abarca el informe invitan a la injerencia de los Estados que no deben formar parte del proceso de adopción de decisiones.

46. Estas prácticas también son poco útiles, ya que los proveedores de información comparten información sobre la base de un entendimiento o acuerdo con la Ombudsman en cuanto a los destinatarios de esa información. Hasta ahora, la Ombudsman ha participado en el proceso de adopción de decisiones del Comité con respecto al destino final de la información contenida en sus informes exhaustivos sugiriendo expurgaciones al Comité. Hasta la fecha, el Comité siempre ha aplicado las expurgaciones propuestas por la Ombudsman. Si se priva a la Ombudsman de la oportunidad de participar de manera significativa en este proceso porque se divulgan subrepticamente versiones del informe sin expurgaciones, esta ya no podrá garantizar la confidencialidad de la información a los proveedores que la soliciten. También, la Ombudsman puede perder la confianza de esos proveedores, que podrían volverse cautelosos o mostrarse reacios a compartir información con la Ombudsman. Dado que la labor de la Ombudsman depende enormemente de la capacidad para reunir información, este es un panorama muy inquietante.

47. Se desprende claramente de este ejemplo y del mencionado en la sección anterior que algunos Estados consideran que los informes exhaustivos y las recomendaciones de la Ombudsman deberían divulgarse fuera del Comité. La Ombudsman apoya un enfoque que dé más transparencia al proceso. Quizás este hecho podría utilizarse como punto de partida para debatir la divulgación del informe exhaustivo de la Ombudsman, con las expurgaciones apropiadas, a los Estados interesados que no sean los indicados en el párrafo 13 del anexo II de la resolución, al solicitante e incluso al público, a su debido tiempo. Esto constituiría un paso gigantesco hacia el aumento de la transparencia que tanto se necesita en este proceso. Si el Ombudsman estuviera autorizado a hacerlo, él o ella podría preparar dos versiones del informe exhaustivo. El Comité recibiría una versión completa, mientras que otros Estados y los solicitantes recibirían en último término una versión con expurgaciones. Las expurgaciones eliminarían los nombres de las fuentes, como la identidad de los Estados que han facilitado información (a menos que la fuente esté de acuerdo con su divulgación) y responderían a cualquier otra inquietud en materia de seguridad que tuvieran el proveedor de información o el Comité. El Ombudsman, en consulta con el Presidente, prepararía las versiones expurgadas, y estas tendrían que ser aprobadas por el Comité.

Arreglos oficiosos que refuerzan la independencia de la Oficina

48. El 13^{er} informe describió la adopción por la Secretaría de algunos arreglos oficiosos encaminados a reforzar la independencia de la Oficina del Ombudsman¹³. En el mismo informe se expresó la esperanza de que la Secretaría pudiera seguir progresando en lo relativo a la exigencia de certificación de servicio que figuraba en los contratos de consultoría, que abarcaba tanto la actuación profesional como la asistencia y se consideraba fundamentalmente incompatible con el papel y las funciones independientes del Ombudsman¹⁴. Me complace informar de que este ha sido el caso. De ser necesario, la evaluación de los resultados se presentará únicamente después de que el Ombudsman haya concluido su período de servicio, y

¹³ Véase S/2017/60, párr. 36, respecto de cuatro medidas oficiosas: Las opiniones del Ombudsman se tendrán en cuenta al evaluar la actuación profesional de los funcionarios que prestan apoyo a la Oficina. el Ombudsman participará en todos los procesos de contratación de personal de apoyo a la Oficina y sus opiniones se tomarán en consideración; el Ombudsman tendrá acceso a todo el material, incluidos los soportes informáticos, que sea pertinente para la labor de la Oficina; y el Ombudsman tendrá pleno control editorial respecto del sitio web de la Oficina.

¹⁴ Véase S/2017/60, párr. 37.

se dejará en claro que dicha evaluación no contiene una evaluación sustantiva de la labor del Ombudsman. La Ombudsman entiende que el Departamento de Asuntos Políticos también está estudiando la posibilidad de adoptar una medida adicional, que, de aplicarse, eliminaría toda inquietud que pueda seguir existiendo acerca de la imagen de la independencia del Ombudsman.

Transición

49. El 3 de julio de 2017, el Secretario General nombró a la titular del cargo de Ombudsman Jefa del Mecanismo relativo a la República Árabe Siria. Para facilitar su pronta transición a su nueva función, la Ombudsman preparó inmediatamente un plan con medidas de transición a fin de salvaguardar los derechos de los solicitantes que actualmente tienen una solicitud de supresión pendiente ante la Ombudsman, o que presenten tal solicitud antes de que el nuevo Ombudsman haya asumido sus funciones. La Ombudsman propuso estas medidas de transición al Comité el 5 de julio de 2017. Una de las propuestas fue incluir texto en la nueva resolución para facilitar el proceso de transición, en particular sobre la presentación de casos al Comité por el Ombudsman que hubiera preparado el informe exhaustivo en esos casos. Según otra propuesta, se permitiría, como medida de transición, prorrogar los plazos de la resolución en los casos pendientes. La Ombudsman se puso inmediatamente en contacto con miembros del Comité con miras a redactar un texto satisfactorio para la resolución, con la esperanza de que el Consejo de Seguridad apreciara el valor de las propuestas y las adoptara. Sin embargo, ni las propuestas ni otras medidas de transición se adoptaron en la nueva resolución. Se espera que, en estas circunstancias, el Comité adapte su práctica elaborada previamente en el contexto de la transición anterior de permitir que la Ombudsman presente sus informes exhaustivos al Comité después del término de su mandato, incluso si el nuevo Ombudsman aún no ha asumido sus funciones. También será necesario que el Comité adapte su práctica de asegurar que los plazos se prorroguen, según sea necesario, en los casos pendientes hasta que el nuevo Ombudsman asuma sus funciones. La Ombudsman ha dejado instrucciones detalladas para los funcionarios que prestan apoyo a la Oficina del Ombudsman a fin de asegurar que la Oficina siga funcionando durante el período de transición. Tiene la esperanza y el convencimiento de que el Comité y la Secretaría les brindarán su cooperación y apoyo plenos para que la Oficina siga funcionando y se evite toda demora indebida en el examen de las solicitudes de supresión por el nuevo Ombudsman.

Conclusión

50. En el período que abarca el informe, de nuevo se ha puesto a prueba la capacidad del proceso del Ombudsman para asegurar imparcialidad y transparencia de manera independiente. Dentro de las limitaciones impuestas por la resolución, los diversos grados de cooperación de los Estados y un clima particularmente fuerte de injerencia en este período, la Ombudsman ha defendido satisfactoriamente esos valores y ha mantenido o incluso reforzado la credibilidad del proceso. Por consiguiente, el mecanismo del Ombudsman sigue siendo un importante instrumento de protección contra la arbitrariedad.

51. En los dos años transcurridos desde el nombramiento de la Ombudsman actual, la Oficina del Ombudsman ha recibido 15 nuevas solicitudes de supresión, con lo que el total de solicitudes recibidas por esta Oficina asciende a 79 desde que comenzó a funcionar hace siete años. Estas cifras acreditan de manera continua la efectiva ejecución del mandato, que le ha conferido la reputación de recurso imparcial, independiente y fiable. El hecho de que el mecanismo se utilice confirma que el recurso que ofrece es el último eslabón que tanto se necesita en la cadena de sanciones. Algunos Estados siguen actuando como si las obligaciones de

imparcialidad e independencia del Ombudsman no fueran la mejor garantía de la aplicación eficaz de las sanciones, especialmente cuando estas les atañen personalmente. Sin embargo, la disponibilidad de un recurso tan fiable innegablemente aumenta la eficacia de las sanciones al garantizar a los Estados que defienden el estado de derecho que las sanciones siguen siendo necesarias e imparciales en un momento dado.

52. Como se señala en el presente informe y en informes anteriores, aún quedan aspectos que se pueden mejorar. Las limitaciones excesivamente estrictas respecto de la transparencia solo sirven para debilitar el mecanismo y fomentar que se vulneren las disposiciones de confidencialidad de la resolución. La mejor manera de proteger la información delicada y justificadamente confidencial bien puede ser reducir esas limitaciones y esforzarse por lograr un proceso más abierto que permita una divulgación suficiente y apropiada de la información, en el momento oportuno. A su vez, limitar la divulgación de información a los casos en que esta realmente importa permitiría al Comité mantener un control más estricto de esa información.

53. Dado que este es su último informe al Consejo de Seguridad en este cargo, la Ombudsman expresa la esperanza de que se nombre pronto a su sucesor y que este lleve adelante la antorcha en estas esferas importantes.

Annex**Status of cases****Case 1, one individual (Status: denied)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 July 2010	Transmission of case 1 to the Committee
28 February 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
10 May 2011	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision
1 September 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 2, Safet Ekrem Durguti (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 September 2010	Transmission of case 2 to the Committee
26 April 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
31 May 2011	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision to delist
12 August 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 3, one entity (Status: delisting request withdrawn by petitioner)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 November 2010	Transmission of case 3 to the Committee
14 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
26 July 2011	Presentation of Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
2 August 2011	Withdrawal of petition

Case 4, Shafiq Ben Mohamed Ben Mohammed Al Ayadi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 December 2010	Transmission of case 4 to the Committee
29 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
26 July 2011	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
17 October 2011	Committee decision to delist
8 November 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 5, Tarek Ben Al-Bechir Ben Amara Al-Charaabi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 December 2010	Transmission of case 5 to the Committee
26 April 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
31 May 2011	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision to delist
12 August 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 6, Abdul Latif Saleh (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
14 January 2011	Transmission of case 6 to the Committee
17 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
26 July 2011	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
19 August 2011	Committee decision to delist
8 November 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 7, Abu Sufian Al-Salamabi Muhammed Ahmed Abd Al-Razziq (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 January 2011	Transmission of case 7 to the Committee
29 August 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
15 November 2011	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
30 November 2011	Committee decision to delist
13 February 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 8, Ahmed Ali Nur Jim'ale and 23 entities^a (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 March 2011	Transmission of case 8 to the Committee
23 September 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2011	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
27 December 2011	Committee decision to delist six entities
21 February 2012	Committee decision to delist one individual and 17 entities
8 June 2012	Formal notification to petitioner with reasons

^a Barakaat North America, Inc., Barakat Computer Consulting, Barakat Consulting Group, Barakat Global Telephone Company, Barakat Post Express, Barakat Refreshment Company, Al Baraka Exchange, LLC, Barakaat Telecommunications Co. Somalia, Ltd., Barakaat Bank of Somalia, Barako Trading Company, LLC, Al-Barakaat, Al-Barakaat Bank, Al-Barakaat Bank of Somalia, Al-Barakat Finance Group, Al-Barakat Financial Holding Co., Al-Barakat Global Telecommunications, Al-Barakat Group of Companies Somalia Limited, Al-Barakat International, Al-Barakat Investments, Barakaat Group of Companies, Barakaat Red Sea Telecommunications, Barakat International Companies and Barakat Telecommunications Company Limited.

Case 9, Saad Rashed Mohammed Al-Faqih and Movement for Reform in Arabia (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 April 2011	Transmission of case 9 to the Committee
21 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
1 July 2012	Committee decision to delist
13 November 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 10, Ibrahim Abdul Salam Mohamed Boyasseer (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 May 2011	Transmission of case 10 to the Committee
9 January 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
1 March 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
8 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 11, Mondher ben Mohsen ben Ali al-Baazaoui (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
1 June 2011	Transmission of case 11 to the Committee
19 January 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
1 March 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
30 March 2012	Committee decision to delist
10 July 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 12, Kamal ben Mohamed ben Ahmed Darraji (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 June 2011	Transmission of case 12 to the Committee
28 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
3 April 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
4 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 13, Fondation Secours Mondial (Status: amended^b)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 July 2011	Transmission of case 13 to the Committee
14 December 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
24 January 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
17 February 2012	Committee decision to amend
9 July 2012	Formal notification to petitioner with reasons

^b Amended to be removed as an alias of Global Relief Foundation (QE.G.91.02.).

Case 14, Sa'd Abdullah Hussein al-Sharif (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
20 July 2011	Transmission of case 14 to the Committee
29 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
3 April 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
27 April 2012	Committee decision to delist
5 June 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 15, Fethi ben al-Rebei Absha Mnasri (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 August 2011	Transmission of case 15 to the Committee
9 March 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
2 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 16, Mounir Ben Habib Ben al-Taher Jarraya (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
15 August 2011	Transmission of case 16 to the Committee
9 March 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
2 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 17, Rachid Fettar (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
26 September 2011	Transmission of case 17 to the Committee
27 April 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
5 June 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
20 June 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 18, Ali Mohamed El Heit (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 October 2011	Transmission of case 18 to the Committee
2 May 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
3 July 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
19 July 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 19, Yassin Abdullah Kadi (listed as Yasin Abdullah Ezzedine Qadi)
(Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
16 November 2011	Transmission of case 19 to the Committee
11 July 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
10 September 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
5 October 2012	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 20, Chabaane ben Mohamed ben Mohamed al-Trabelsi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
21 November 2011	Transmission of case 20 to the Committee
23 April 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
5 June 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
20 June 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 21, Adel Abdul Jalil Ibrahim Batterjee (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 January 2012	Transmission of case 21 to the Committee
30 August 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
6 November 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
14 January 2013	Committee decision to delist
5 September 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 22, Ibrahim ben Hedhili ben Mohamed al-Hamami (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 February 2012	Transmission of case 22 to the Committee
25 September 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
6 November 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
21 November 2012	Committee decision to delist
7 February 2013	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 23, Suliman Hamd Suleiman Al-Buthe (Status: delisted)
(Repeated request)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 February 2012	Transmission of case 23 to the Committee
9 October 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
27 November 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
10 February 2013	Committee decision to delist
30 August 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 24, Mamoun Darkazanli (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 February 2012	Transmission of case 24 to the Committee
12 November 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
8 January 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
11 March 2013	Committee decision to delist
30 August 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 25, Abdullahi Hussein Kahie (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 February 2012	Transmission of case 25 to the Committee
26 July 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
10 September 2012	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
26 September 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 26, Usama Muhammed Awad Bin Laden (Status: delisted)
Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of
21 February 2013**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 April 2012	Transmission of case 26 to the Committee
15 February 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
21 February 2013	Committee decision to delist

Case 27, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 May 2012	Transmission of case 27 to the Committee
11 February 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
7 May 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
7 May 2013	Committee decision to retain listing
12 June 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 28, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 June 2012	Transmission of case 28 to the Committee
20 November 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
8 January 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
8 January 2013	Committee decision to retain listing
29 January 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 29, Muhammad ‘Abdallah Salih Sughayr (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
25 July 2012	Transmission of case 29 to the Committee
9 April 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
21 May 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
20 July 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 30, Lajnat Al Daawa Al Islamiya (LDI) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
25 July 2012	Transmission of case 30 to the Committee
15 April 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
2 July 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
3 September 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 31, Abd al Hamid Sulaiman Muhammed al-Mujil (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
1 August 2012	Transmission of case 31 to the Committee
13 March 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
30 April 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
30 June 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 32, Mohamed ben Mohamed ben Khalifa Abdelhedi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 September 2012	Transmission of case 32 to the Committee
5 March 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
16 April 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
1 May 2013	Committee decision to delist

Case 33, Mohammed Daki (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 October 2012	Transmission of case 33 to the Committee
28 May 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
30 July 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
16 August 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 34, Abdelghani Mzoudi (Status: delisted)
Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of
18 March 2013**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
8 November 2012	Transmission of case 34 to the Committee
18 March 2013	Committee decision to delist

**Case 35, International Islamic Relief Organization, Philippines, Branch Offices
(Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 December 2012	Transmission of case 35 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 36, International Islamic Relief Organization, Indonesia, Branch Offices
(Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 December 2012	Transmission of case 36 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 37, Jaber Abdullah Jaber Ahmed Al-Jalahmah (Status: delisted)^c

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 February 2013	Transmission of case 37 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

^c Jaber Abdullah Jaber Ahmed Al-Jalahmah was re-listed on the same date by a separate Committee decision.

Case 38, Moustafa Abbas (listed as Moustafa Abbes) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 February 2013	Transmission of case 38 to the Committee
12 August 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 September 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
30 September 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 39, Atilla Selek (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 February 2013	Transmission of case 39 to the Committee
2 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
31 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 40, Youssef ben Abdul Baki Ben Youcef Abdaoui (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 March 2013	Transmission of case 40 to the Committee
14 November 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
11 February 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
14 April 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 41, L'hadi Bendebka (listed as Abdelhadi Ben Debka) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 March 2013	Transmission of case 41 to the Committee
14 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
3 December 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
18 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 42, Youcef Abbas (listed as Youcef Abbes (Status: delisted))

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 March 2013	Transmission of case 42 to the Committee
2 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
15 November 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
3 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 43, Said Yousef AbouAziz (listed as Said Yousef Ali Abu Aziza)**(Status: delisted)****Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of 26 August 2013**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 March 2013	Transmission of case 43 to the Committee
26 August 2013	Committee decision to delist

Case 44, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
2 May 2013	Transmission of case 44 to the Committee
4 February 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
21 April 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
21 April 2014	Committee decision to retain listing
30 July 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 45, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 May 2013	Transmission of case 45 to the Committee
9 December 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
11 February 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
11 February 2014	Committee decision to retain listing
17 March 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 46, Yacine Ahmed Nacer (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
10 May 2013	Transmission of case 46 to the Committee
30 December 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
25 February 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
13 March 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 47, Nabil Benatia (listed as Nabil ben Mohamed ben Ali ben Attia) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 June 2013	Transmission of case 47 to the Committee
12 November 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2013	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
31 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 48, Wael Hamzah Jelaidan (listed as Wa'el Hamza Abd al-Fatah Julaidan) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 June 2013	Transmission of case 48 to the Committee
19 March 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
24 June 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
25 August 2014	Committee decision to delist
29 October 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 49, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
24 June 2013	Transmission of case 49 to the Committee
4 April 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
24 June 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
24 June 2014	Committee decision to retain listing
10 September 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 50, Al-Haramain Foundation (USA) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 September 2013	Transmission of case 50 to the Committee
30 June 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
26 August 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
25 October 2014	Committee decision to delist
29 December 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 51, Aqeel Abdulaziz Aqeel Al-Aqeel (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 October 2013	Transmission of case 51 to the Committee
18 August 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
31 October 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
2 January 2015	Committee decision to delist
3 March 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 52, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 May 2014	Transmission of case 52 to the Committee
18 February 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
14 April 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
14 April 2015	Committee decision to retain listing
10 June 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 53, Abd al-Rahman Muhammad Jaffar 'Ali (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 June 2014	Transmission of case 53 to the Committee
9 December 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
29 January 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
31 March 2015	Committee decision to delist
12 May 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 54, Abdul Rahim Hammad Ahmad al-Talhi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 June 2014	Transmission of case 54 to the Committee
29 January 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
17 March 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
17 May 2015	Committee decision to delist
22 July 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 55, Ismail Mohamed Ismail Abu Shaweesh (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 June 2014	Transmission of case 55 to the Committee
10 November 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
16 December 2014	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
2 January 2015	Committee decision to delist
17 February 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 56, one individual (Status: denied) (Repeated request)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 September 2014	Transmission of case 56 to the Committee
21 April 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
19 June 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
19 June 2015	Committee decision to retain listing
10 July 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 57, one individual (Status: denied) (Repeated request)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
9 September 2014	Transmission of case 57 to the Committee
8 June 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
27 July 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
27 July 2015	Committee decision to retain listing
20 August 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 58, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 August 2014	Transmission of case 58 to the Committee
29 June 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
24 August 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
24 August 2015	Committee decision to retain listing
30 October 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 59, Al Sayyid Ahmed Fathi Hussein Eliwah (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 September 2014	Transmission of case 59 to the Committee
12 May 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
19 June 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
18 August 2015	Committee decision to delist
2 September 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 60, Mohammed Ahmed Shawki al Islambolly (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
10 November 2014	Transmission of case 60 to the Committee
13 July 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
24 August 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
26 October 2015	Committee decision to delist
27 October 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 61, Yasser Mohamed Ismail Abu Shaweesh (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 January 2015	Transmission of case 61 to the Committee
7 July 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
24 August 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
9 September 2015	Committee decision to delist
6 November 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 62, Abd al Wahab Abd al Hafiz (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
11 March 2015	Transmission of case 62 to the Committee
9 November 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
23 December 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
11 January 2016	Committee decision to delist
22 January 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 63, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 March 2015	Transmission of case 63 to the Committee
10 November 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
23 December 2015	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
23 December 2015	Committee decision to retain listing
12 January 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 64, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
29 May 2015	Transmission of case 64 to the Committee
25 February 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
20 April 2016	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
20 April 2016	Committee decision to retain listing
9 June 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 65, Farid Aider (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 August 2015	Transmission of case 65 to the Committee
26 February 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
20 April 2016	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
20 June 2016	Committee decision to delist
20 June 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 66, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
15 October 2015	Transmission of case 66 to the Committee
15 June 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
8 August 2016	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
8 August 2016	Committee decision to retain listing
23 September 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 67, Daniel Martin Schneider (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 February 2016	Transmission of case 67 to the Committee
29 April 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
17 June 2016	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
5 July 2016	Committee decision to delist
22 August 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 68, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
22 March 2016	Transmission of case 68 to the Committee
23 November 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
3 February 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
3 February 2017	Committee decision to retain listing
5 April 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 69, Ata Abdoulaziz Rashid (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
8 June 2016	Transmission of case 69 to the Committee
30 December 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
1 March 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
1 May 2017	Committee decision to delist
19 May 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 70, Fahd Muhammad Abd al-Aziz al-Khashiban (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 July 2016	Transmission of case 70 to the Committee
16 January 2017	Comprehensive report submitted to the Committee
1 March 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
16 March 2017	Committee decision to delist
27 March 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 71, Othman Deramchi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 August 2016	Transmission of case 71 to the Committee
6 April 2017	Comprehensive report submitted to the Committee
19 May 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
20 July 2017	Committee decision to delist
1 August 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 72, Dieman Abdulkadir Izzat (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
9 September 2016	Transmission of case 72 to the Committee
27 February 2017	Comprehensive report submitted to the Committee
11 April 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
28 April 2017	Committee decision to delist
9 May 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 73, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 September 2016	Transmission of case 73 to the Committee
11 May 2017	Comprehensive report submitted to the Committee
13 July 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
13 July 2017	Committee decision to retain listing
26 July 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 74, Fritz Martin Gelowicz (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 October 2016	Transmission of case 72 to the Committee
7 March 2017	Comprehensive report submitted to the Committee
11 April 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
28 April 2017	Committee decision to delist
9 May 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 75, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 November 2016	Transmission of case 75 to the Committee
17 May 2017	Comprehensive report submitted to the Committee
13 July 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
13 July 2017	Committee decision to retain listing
26 July 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 76, one individual (Status: Committee phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
22 November 2016	Transmission of case 76 to the Committee
19 July 2017	Comprehensive report submitted to the Committee

Case 77, Adil Muhammad Mahmud Abd al-Khaliq (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 November 2016	Transmission of case 77 to the Committee
24 May 2017	Comprehensive report submitted to the Committee
13 July 2017	Presentation of the Comprehensive Report by the Ombudsperson to the Committee
28 July 2017	Committee decision to delist
7 August 2017	Formal notification to petitioner with reasons

Case 78, one individual (Status: Committee phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 December 2016	Transmission of case 78 to the Committee
7 August 2017	Comprehensive report submitted to the Committee

Case 79, one individual (Status: Information-gathering phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 March 2017	Transmission of case 79 to the Committee
27 November 2017	Deadline for completion of the Information-gathering phase
